

# RESEÑA

## Foucault y la Política de los Derechos

Luis Fernando Vásquez Zora<sup>1</sup>  
Universidad de Antioquia

¿Cómo interpretar el giro crítico de Michel Foucault frente al enfoque de derechos en algunos de sus textos y entrevistas a partir de mediados/finales de los setenta? ¿Fue sólo una apropiación momentánea (dictada por una agenda política contingente) de un discurso que había estado criticando durante años y, que todavía estaba dispuesto a rechazar en sus fundamentos filosóficos? ¿O fue testigo de un cambio más profundo, implicando una reorganización radical de sus puntos de vista sobre las relaciones entre el sujeto y el poder, y un abandono definitivo de sus análisis sobre la disciplina, la normalización y la biopolítica? Por otra parte, podríamos preguntarnos si este giro o cambio estaba conectado a otro, a saber, lo que ha sido ampliamente presentado como una fascinación con (neo-) liberalismo, al punto que Foucault se supone que ha ofrecido una especie de disculpa en el libro “El Nacimiento de la Biopolítica (2007).

En el libro, *Foucault y la Política de los Derechos*, Ben Golder ofrece una respuesta a estas preguntas, que son no menos que cruciales para los estudios contemporáneos del pensador Michel Foucault. A través de una meticolosa y casi filológica lectura de los textos de Foucault (uno de los rasgos valiosos del libro de Golder), muestra como el compromiso posterior de Foucault con los derechos no constituye un rechazo o una ruptura con respecto a su anterior análisis sobre las relaciones de poder, ni un síntoma de su hipotética fascinación con el neoliberalismo (pp. 20-21). Sin embargo, al mismo tiempo, argumenta que no debemos menospreciar la relevancia filosófica y política de las afirmaciones de Foucault sobre los análisis de los derechos (p.6). De hecho, según Golder, el giro de Foucault a los derechos no es el resultado de una apropiación puramente contingente y momentánea, sino que constituye una contribución fructífera a una forma original de concebir una “política

---

1. Doctor en Educación, Políticas Educativas y Profesión Docente, Universidad Federal de Minas Gerais, Belo Horizonte, Brasil; Magister en Historia Social y Cultural, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín; Historiador, Universidad Nacional de Colombia. Docente de los programas de licenciatura y maestría en Educación. Facultad de Educación y Facultad de Comunicaciones, Universidad de Antioquia. Correo: luis.vasquezz@udea.edu.co

de derechos” que Foucault no elaboró completamente, al menos, no en la forma de una “teoría” unificada y sistemática “de los derechos”, sino que su trabajo puede ayudarnos a marcar horizontes para el desarrollo de un trabajo de investigación hoy. Golder ofrece una interpretación cuidadosa de la descripción de los derechos que analiza y critica Foucault, en términos de lo que él llama una “política crítica de derechos” (p.3), argumentando que en la obra de Foucault existe una “contra-conducta crítica de derechos” (p.5), lo cual amplía una brecha de análisis para el momento presente, al permitir el cuestionamiento de la idea ampliamente aceptada de que la reivindicación de los derechos humanos es la única forma eficaz de limitar el ejercicio del poder sobre nuestras vidas, lo cual demuestra, que esto es un análisis bastante limitado y reduccionista. Si interesa el anterior aspecto, el libro de Golder, sabe aprovechar y contribuir a los campos de la teoría general de política, de análisis y crítica de política en lo respectivo a un análisis de los derechos humanos.

Adicionalmente, el objetivo de Golder, no es solo demostrar la ambivalencia de los enfoques de derechos humanos en aquello que podría denominarse “el último Foucault”, sino además, demostrar la falsedad de suponer como común y falsamente que Foucault hizo: que la función del derecho en las sociedades modernas es sólo represiva, demuestra la errónea lectura que interpreta que Foucault, es el pensador del encierro, de las instancias de la disciplina y la normalización, de las cuales ley no es más que un instrumento en manos del Estado para subyugar eficazmente a los ciudadanos, incluso haciendo uso de la violencia simbólica o manifiesta. Por el contrario, Golder demuestra y destaca fructíferamente la función ambivalente de la ley y los derechos en la crítica foucaultiana: por una parte, los derechos pueden “ampliar, expandir o proteger la esfera de acción de los sujetos (así como crear nuevos mundos y comunidades)”. Sin embargo, por otro, y simultáneamente, “constituyen esos mismos sujetos y comunidades en formas particulares y, por lo tanto, trabajan para reinscribirlos dentro de las formas existentes de poder, recuperando y domesticando los desafíos políticos que puedan plantear” (p.27).

Golder afirma, adicionalmente, que Foucault mismo concibió los derechos como ambivalentes, lo cual es convincente y coherente a la postura de Foucault sobre el activismo de los derechos de los homosexuales y su problematización de la política de identidad, de los nacionalismos y las culturas aferradas a las reivindicaciones de los propios, así como con su insistencia metodológica en la reversibilidad y la neutralidad normativa del poder y su ejercicio relacional, a lo cual denominó como un “activismo hiper pesimista” (p. 103-109). Las relaciones de poder están en todas partes, son un ejercicio, pero no son “malas, ni buenas en sí mismas”, son un hecho de la vida humana y de las sociedades. Sin embargo, están siempre implicadas en estrategias y tácticas en juegos de intereses y peligrosos frente a los cuales debemos estar vigilantes y preparados para promulgar estrategias de resistencia tan pronto como una relación de poder específica sea inaceptable. Por eso Foucault estaba interesado en una actitud crítica no normativa y experimental, poniendo constantemente a prueba los límites actuales de lo aceptable y, tratando, en consecuencia, de dar lugar a nuevas formas de conducta (individual y compartida). En el capítulo tres, Golder se centra en esta dimensión crucial de la política de derechos de Foucault, es decir, en la ambivalencia de los derechos humanos, haciendo hincapié en su capacidad para producir nuevos espacios de libertad y nuevas formas de sujeción, tanto emancipatorias como regulatorias, demostrando que la crítica a los derechos es pesimista, en tanto conduzca a la conformación de sujetos políticos éticos y estéticos (p.92-103).

La lectura del relato de Foucault sobre los derechos en esta línea significa resaltar el hecho de que Foucault no concibió el aparato jurídico solo como un instrumento de y un vehículo para la dominación y, que todo lo contrario, se trata de asimilar, apropiarse, atribuirse y trasgredir la imposición de la ley como generalidad y como identidad común, para fundar unos sujetos de experiencias éticas y estéticas otras.

## Bibliografía de la Reseña:

Foucault, Michel. (2007). El nacimiento de la biopolítica. Curso en el College de France: 1978-1979. 1 ed. FCE. Buenos Aires. Trad. Horacio Ponds.



FACULTAD DE EDUCACIÓN

Recibido: 20 de abril de 2017. Aprobado: el 23 de junio de 2017.